

Información Registral expedida por

**RICARDO JOSE NIEVES CARRASCOSA**

Registrador de la Propiedad de ANDUJAR

Jesus Maria, 10 - ANDUJAR

tlfno: 0034 953 501199

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



<http://www.registadores.org>

Pág. 1

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

**FECHA DE EMISION: TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

**FINCA DE MARMOLEJO Nº:**

**CRU: 23002000489176**

URBANA. DOS. Vivienda en el edificio hoy número cuatro de la calle Doctor Julio Vizcaino, antes catorce de la calle Molinos, de Marmolejo. Tiene su entrada por la planta baja por zaguán de entrada que da a la Travesía de Molinos a Gamonal. Ocupa una superficie construida de ciento once metros cuadrados y útil de setenta y ocho metros cuadrados. Consta de zaguán de entrada y cochera en planta baja; y en planta alta, salón-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: derecha entrando cochera número tres y la vivienda uno del mismo edificio; izquierda vivienda y local a Alfonso Ruiz Vicaria; fondo, herederos de Alfonso Sánchez Solís; y frente, Travesía de Molinos a Gamonal. Cuota: treinta y ocho enteros y veinticinco centésimas por ciento.

Referencia catastral: 7618662UH9171N0001PQ

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

**TITULARES**

TITULAR	N.I.F	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
---------	-------	-----------------------

1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

**TITULO:** Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA JOSEFA GOMEZA VILLA, LLODIO, el día 13/10/2017; inscrita el 10/01/2018.

TITULAR	N.I.F	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
---------	-------	-----------------------

1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

**TITULO:** Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA JOSEFA GOMEZA VILLA, LLODIO, el día 13/10/2017; inscrita el 10/01/2018.

TITULAR	N.I.F	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
---------	-------	-----------------------

1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

**TITULO:** Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Publica, autorizada por el/la notario/a DONA MARÍA JOSEFA GOMEZA VILLA, LLODIO, el día 13/10/2017; inscrita el 10/01/2018.

#### LIMITACIONES

Se ha practicado anotación preventiva de expediente de nombramiento de mediador concursal de Don  
mediante acta autorizada por el notario  
de Oleiros, Don Andrés Antonio Sexto Presas de fecha 8 de enero de 2020, que causó la anotación A.

ha sido declarado en en situación legal de concurso voluntario  
abreviado consecutivo, por mandamiento derivado de procedimiento número 275/2020, seguido en el  
Juzgado de Primera Instancia número Seis de A Coruña, expedido el 10 diciembre de 2020 por la letrada  
de la Administración de Justicia y de dicho Juzgado que, con fecha 20 de enero de 2021, causó la  
inscripción 4ª, al folio 164 del libro 309, tomo 3.175.

#### CARGAS

##### CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

##### CARGAS PROPIAS

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 3.

Queda afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el 10/01/2018 al pago de la/s liquidación/es  
que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados  
por la adjudicación en pago de la liquidación de gananciales de la inscripción 3ª.

- AFECCIÓN. Nota número 2 al margen de la insc/anot: 3.

Queda afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el 10/01/2018 al pago de la/s liquidación/es  
que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por la herencia de la inscripción 3ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de  
presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases  
informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la  
fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del  
Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al  
tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda

**informado:**

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:

<http://www.registradores.org>

---

<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 5